

Boletín Oficial Municipal N° 1615**Corrientes, 06 de Marzo de 2012****Resoluciones**

N° 578: Autoriza el incremento de partidas en virtud del Convenio de Cooperación – Ejercicio 2012.

N° 579: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas –Ejercicio 2012.

N° 581: Acepta la donación de espacios destinados a Vías Públicas y Reservas Municipal – B° Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

N° 582: Acepta la donación de espacios destinados a Vías Públicas y Reservas Municipal – B° Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

N° 594: Acepta la donación de espacios destinados a Vías Públicas y Reservas Municipal – B° Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Juzgado de Faltas N° 4

Causa N° 594-R-2012 c/Rodríguez Manuel Alejandro.

Causa N° 580-A-2012 c/Aguirre Fernando Martín.

Resoluciones Abreviadas

N° 575: Aprueba la adjudicación de contratación Directa a favor de Bando Diego Damián.

N° 576: Aprueba la adjudicación de Contratación Directa a favor de Bando Diego Damián.

N° 577: Aprueba el Concurso de Precios N° 84/12 –a favor de la firma NEA Sonidos + iluminación.

N° 580: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad Institucional.

N° 583: Exime al inmueble cuya titularidad corresponde a la sociedad de Ortodoncia de Corrientes.

N° 584: Exime del pago del Impuesto automotor al Sr. Mario García.

N° 592: Autoriza la última liquidación de haberes correspondiente al ex agente Rivas Paquiri, Carmen Rosaura.

N° 593: Asigna la Bonificación por Trabajo Insalubre y/o Peligroso al personal que se detalla en el Anexo.

N° 595: Autoriza la celebración de los Contratos con los Agentes del Programa Médicos Comunitarios Anexo I.

N° 596: Asigna interinamente a la Sra. María Lucrecia Esquenón como Directora de Gestión y Administración (Secretaría de Salud y Medio Ambiente).

N° 597: Excluye del Anexo I de la Resolución N° 3444/11 a la Sra. Erika Fabiola Leguiza.

N° 598: No hace lugar a la solicitud de espacio reservado efectuado por el Sr. Guillermo Leritzky.

N° 599: Rechaza la solicitud de espacio reservado por el Sr. Ricardo Daniel Feu.

OFCICIO N° 132**Corrientes, 01 de Marzo de 2012****FALLO N° 042/2012****CAUSA N° 580/A/2012 C/AGUIRRE
FERANANDO MARTIN**

FALLO: 1°)... 2°) **DISPONER** la participación del condenado **AGUIRRE FERANANDO MARTIN – DNI 28.202.859** en la Escuela de Conducción. Oficiése a la Dirección de Tránsito a sus efectos. 3°)...4°) **INHABILITAR al Sr. AGUIRRE FERANANDO MARTIN - DNI 28.202.859**, domiciliado en el B° 250 Viviendas Manzana 2 Casa 12 del Barrio Santa María, de esta ciudad por el término de NOVENTA DIAS (90) desde el 01/03/2012 al 29/05/2012, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar

a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378, modificado por Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 5°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO –Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) **REGISTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA** CORRESPONDIENTE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Resolución N° 578**Corrientes, 5 de Marzo 2012****VISTO:**

El expediente N° 448-D-2012 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigentes en el Ejercicio 2012, por \$90.000,00 (PESOS: NOVENTA MIL), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde fs. 2 hasta fs. 6, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia de la parte dispositiva, que consta de trece cláusulas, del Convenio de Cooperación entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de la Ciudad de Corrientes, para la ejecución del Proyecto denominado Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de sus Derechos.

Que, el objeto del Convenio es la asistencia técnica y financiera por parte de la Secretaría al Municipio, para fortalecer los procesos sociales a nivel local a través de la participación y compromiso de los distintos actores involucrados en la temática de la niñez, adolescencia y familia, contribuyendo de esta manera a la consolidación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el territorio.

Que, la Secretaría transferirá al Municipio en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, la suma mencionada en el Visto para financiar los objetivos previstos del Proyecto, según lo establece la Cláusula Quinta del Convenio.

Que, dicho importe ya fue acreditado el día 07 de Febrero de 2012 en la cuenta corriente N° 22.100.794/67 que el Municipio

de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, según informe de la Dirección General de Tesorería, de fecha 15 de Febrero de 2012, cuya copia obra a fs. 7.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2012.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 12 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas en virtud del Convenio de Cooperación entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de la Ciudad de Corrientes, para la ejecución del Proyecto denominado Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de sus Derechos.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III –Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33 de

Inscripción Registro Provincial:
Folio Real Matrícula N° 32566 Año 2001 (eme).

Inscripción Registro Municipal: No posee

Artículo 2: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por la Sra. Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaría General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 594
Corrientes, 5 de Marzo 2012**

VISTO:

El expediente administrativo N° 3261-D-2011, en el que solicita la toma razón

de dominio público municipal de los espacios destinados a reserva municipal y vías públicas de la mensura N° 18755 U del Barrio Presidenta Cristina Fernández de Kirchner y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 Código de Planeamiento establece en el punto 2.5.9 la cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y legados con cargos.

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Que, a fs. 8 obra Dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESEUELVE:**

Artículo 1: Aceptar la donación de espacios destinados a Vías Públicas y Reservas Municipal, en la mensura de división registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 18755 U.

Vías Públicas: Calles 27.409,78 m2
Reserva Municipal: Mz. IV/j
Partida Inmobiliaria: A1-117.383-1
Superficie: 1.200 m2

Linderos: Norte: calle Proyectada
Sur: parte Reserva Municipal
Este: calle Proyectada
Oeste: calle Proyectada

Mz. IV/k Superficie: 2.800m2
Partida Inmobiliaria: A1-117.384-1
Linderos: Norte: calle Proyectada
Sur: Parcela V
Este: calle Proyectada
Oeste: calle Proyectada

Inscripción Registro Provincial: Folio Real
Matrícula Nº 32566 Año 2001 (eme).
Inscripción Registro Municipal: No posee

Artículo 2: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por la Sra. Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO Nº 127
Corrientes, 29 de Febrero de 2012

FALLO Nº 040/2012
CAUSA Nº 594/R/2012 C/RODRIGUEZ
MANUELALEJANDRO

FALLO: 1º)... 2º) **DISPONER** la participación del condenado **RODRIGUEZ MANUELALEJANDRO –DNI 24.676.583** a la Escuela de Conducción. Oficiase a la Dirección de Tránsito a sus efectos. 3º)...4º) **INHABILITAR al Sr. RODRIGUEZ MANUEL ALEJANDRO D.N.I. Nº 24.676.583**, domiciliado en la calle 16 de Agosto Nº 4204, de esta ciudad por el término de NOVENTA DIAS (90) desde el 29/02/2012 al 28/05/2012, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme el Art. 53º de la Ordenanza Nº 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 –BM 378, modificado por Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1º. 5º) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO –Art. 54 de la Ordenanza Nº 3588. 6º) **REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ

Juez de Faltas Nº 4
Municipalidad de la ciudad de corrientes

Nº 600: Concede a la Cámara Federal de Apelaciones, un espacio reservado –calle Carlos Pellegrini 999.

Nº 601: Exime al inmueble identificado bajo el Adrema que figura en el Anexo I.

Resoluciones de Arriendo y Perpetuidad

Nº 585: Sra. Eva María Ruiz Díaz 1 (uno) terreno C.S.I. L. Brava
Nº 586: Sra. Sara Ramona Romero 1(unos) terreno C.S.J. Bautista.
Nº 587: Sra. Eva María Ruiz Díaz 1 (uno) terreno C.S.I. L. Brava.
Nº 588: Sr. Jorge Eduardo Fernández 1 (uno) terreno C.S.I.L. Brava.
Nº 589: Sr. Claudio Guillermo Godoy 1 (uno) terreno C.S.I.L. Brava.
Nº 590: Sr. Andrés Cabrera 1 (uno) terreno C.S.I. L. Brava.
Nº 591: Sr. Antonio de Jesús Candia 1 (uno) terreno C.S.I.L. Brava.

Disposiciones Abreviadas

Secretaría General de Gobierno

Nº 153: Aprueba la rendición Nº 3 de Caja Chica Nº 2 de la Subsecretaría General.
Nº 154: Adjudica la compra Directa a la firma Nettuno Deportes.
Nº 155: Adjudica la compra Directa a Librería Red.
Nº 156: Adjudica la compra Directa a Papelera Marano S.R.L.
Nº 157: Adjudica la compra Directa a Prova S.A.
Nº 158: Adjudica la compra Directa a S y E Hnos.
Nº 159: Adjudica la compra Directa a Librería Red.
Nº 160: Deja sin efecto la Disposición 1216/11 –compra a la firma Kenay S.A.
Nº 161: Deja sin efecto la Disposición Nº 1119/11 –compra a la firma Servimetal S.R.L.
Nº 162: Adjudica la contratación Directa de la firma Coasin S.A. C.I. y F.
Nº 163: Traslado a la agente Stoianoff, Claudia Karina.

Secretaría de Economía y Hacienda

Nº 190: Autoriza pago de viáticos a favor del Director Zamudio Román.
Nº 191: Aprueba la Caja Chica Nº 01/12 – de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
Nº 192: Aprueba la Caja Chica Nº 02/12 de esta Secretaría.
Nº 193: Aprueba la contratación Directa a la firma Escorpión S.R.L.
Nº 194: Aprueba la rendición Nº 2/12 de Viceintendencia.
Nº 195: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Sr. Sergio Antonio Perez.
Nº 196: Autoriza la constitución de un Fondo común de Inversión –Banco Patagonia.
Nº 197: Aprueba la rendición Nº 2 del Fondo Permanente Programa contra el Dengue y Leishmaniasis.
Nº 198: Aprueba la compra Directa a favor de Indumentaria Corrientes.

Que, a fs. 2, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia del informe de la Dirección General de Tesorería, de fecha 29 de Febrero de 2012, en el que se menciona que el día 22 de Febrero de 2012 se acreditó el importe mencionado en el Visto en la cuenta corriente N° 22.100.796/73, que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes con motivo del Convenio entre el Municipio citado y el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Programa Nacional mencionado en el párrafo anterior.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2012.

Que, el presenta acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 7 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la

Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2012 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	619.350,00
TOTAL	619.350,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	02	00	13	04	02	02	99
---	------	----	----	----	----	----	----	----	----

00	3	0	0	0	1	21	3	1	619.350,00
TOTAL									619.350,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 581
Corrientes, 5 de Marzo 2012

VISTO:

El expediente N° 3259-D-2011, en el que solicita la toma razón de dominio público municipal de los espacios destinados a reserva municipal y vías públicas de la mensura N° 19039 U del Barrio Presidencia Cristina Fernández de Kirchner y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 Código de Planeamiento establece en el punto 2.5.9 la cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y legados con cargos.

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Que, a fs. 8 obra Dictamen del Servicios Jurídico Permanente.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar la donación de espacios destinados a Vías Públicas y Reservas Municipal, en la mensura de división registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 19039 U.

Vías Públicas: Calles: 27604,98 m2
Reserva Municipal: Mz. J-Lote B.
Partida Inmobiliaria: A1-118479-1
Superficie: 2200m2
Linderos: Norte: propiedad de NORCON S.A.
Sur: calle proyectada
Este: calle Proyectada.
Oeste: calle proyectada.

Mz. a lote: a
Superficie: 3.304,13
Partida Inmobiliaria: A1-118274-1
Inscripción Registro Provincial: Folio Real Matrícula N° 50609 Año 2007.
Inscripción Registro Municipal: No posee.

Artículo 2: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos

de tomar razón de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por la Sra. Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 582

Corrientes, 5 de Marzo 2012

VISTO:

El expediente administrativo N° 3260-D-2011, en el que solicita la toma razón de dominio público municipal de los espacios destinados a reserva municipal y vías públicas de la mensura N° 18622 U del Barrio Presidenta Cristina Fernández de Kirchner y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 Código de Planeamiento establece en el punto 2.5.9 la cesión a título gratuito a favor de la

Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas, y otros usos públicos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y legados con cargos.

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Que, a fs. 8 obra Dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESEUELVE:

Artículo 1: Aceptar la donación de espacios destinados a Vías Públicas y Reservas Municipal, en la mensura de división registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 18622 U.

Vías Públicas: Calles: 13.935,62 m2
Reserva Municipal: Mz. V/a – lote-1
Partida Inmobiliaria: A1-116653-1
Superficie: 200 m2
Linderos: Norte: propiedad de MEK S.A.
Sur: lote 2 y 9
Este: calle proyectada
Oeste: calle proyectada

la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2012 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	90.000,00
TOTAL	90.000,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	07	00	13	07	01	99	05
A	0004	10	07	00	13	07	01	99	05
A	0004	10	07	00	13	07	01	99	05

00	2	0	0	0	1	21	3	2	41.300,00
00	3	0	0	0	1	21	3	2	34.700,00
00	4	0	0	0	1	22	3	2	14.000,00
TOTAL									90.000,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tome conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 579

Corrientes, 5 de Marzo 2012

VISTO:

El expediente N° 672-D-2012 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2012, por \$619.350,00 (PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CVOS), y;

CONSIDERANDO:

Que, el importe citado corresponde a un Aporte No Reintegrable del Ministerio de Salud de la Nación, destinado a financiar los Recursos Humanos contenidos en el Programa Nacional de Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, según informa la Dirección General de Presupuesto a fs. 1.